

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 191-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 29 de septiembre de 2015, SE TRATÓ el informe legal e informe técnico presupuestal relacionados a la remuneración del titular de la Gerencia Municipal, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 189-2015-MPSM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- TÉNGASE POR RECEPCIONADO el informe oral La Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - MPSM, Abg. María Verónica INFANTE MENDOZA, sobre remuneración mensual del titular de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, la transcripción del presente acuerdo y su comunicación a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

C.c.
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, viernes, 2 de octubre de 2015.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grundel Jiménez
ALCALDE